

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA

Agrupación de Apoyo Logístico número 11

Resolución de 19 de agosto, de la Agrupación de Apoyo Logístico número 11, por la que se anuncia segunda subasta de armas correspondiente al año 2009:

- Fecha de la subasta: 1 de diciembre de 2009, a las diez horas.
- Exposición de armas: del 9 al 13 de noviembre, ambos inclusive, en el Depósito de Armas Particulares de la Base de San Pedro, AALOG 11, en la carretera de Miraflores, sin número, de Colmenar Viejo.
- El plazo de recepción de ofertas finaliza el 16 de noviembre.
- Obtención de información y documentación: en el mismo lugar de la exposición y en la Intranet del Ejército de Tierra (tablon público, temas militares, armamento, subasta de armas).

El importe de este anuncio será abonado por los propietarios de las armas.

En Colmenar Viejo, a 19 de agosto de 2009.—El jefe accidental de la Sección de Administración de la AALOG número 11, Roberto Luis Prado Vizoso.

(02/9.913/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y EXTINCIÓN DEL DERECHO
A LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO
EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del

texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario: el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario: el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario: el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario: el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Gutiérrez Rebollar, Lorenza. — 50.532.193. — 0800005371. — 3.254,46 euros. — 3 por 100. — 3.352,09 euros. — Del 22 de enero de 2004 al 24 de abril de 2005. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Gutiérrez Rebollar, Lorenza. — 50.532.193. — 0800005371. — 3.254,46 euros. — 5 por 100. — 3.417,18 euros. — Del 22 de enero de 2004 al 24 de abril de 2005. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Gutiérrez Rebollar, Lorenza. — 50.532.193. — 0800005371. — 3.254,46 euros. — 10 por 100. — 3.579,91 euros. — Del 22 de enero de 2004 al 24 de abril de 2005. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Gutiérrez Rebollar, Lorenza. — 50.532.193. — 0800005371. — 3.254,46 euros. — 20 por 100. — 3.905,35 euros. — Del 22 de enero de 2004 al 24 de abril de 2005. — Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses.

Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.
(D. G.—169) (02/7.244/09)